



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: Modelo de Convenio para cancelación en cuotas de deudas con el OPDS

MODELO DE CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS

En la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, entre el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL ORGANISMO, con domicilio legal en calle 12 esquina 53 Torre II piso 14 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por.....en su carácter de DIRECTOR DE, por una parte y por la otra..... D.N.I. en representación de la firmay acreditando su calidad de de conformidad a los instrumentos adjuntos que así lo justifican, con domicilio constituido en el calle, en adelante LA OBLIGADA, convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a la personería y demás constancias obrantes en Expediente

PRIMERA: LA OBLIGADA, reconoce adeudar, renunciando a toda reclamación impugnatoria administrativa o judicial de la deuda no cancelada en concepto de....., emanada del expediente de referencia, cuyo importe asciende a la suma de pesos.....importe del que resulta acreedor EL ORGANISMO, monto que devengará un interés anual del treinta y seis por ciento (36%), no acumulativo, hasta su efectivo pago de conformidad con las previsiones de la Resolución OPDS N° 446/18.

SEGUNDA: LA OBLIGADA, regularizará el importe adeudado y EL ORGANISMO, acepta la cancelación de la citada deuda, en un plan de facilidades decuotas, debiéndose acreditar cada pago entre los días, 01 a 10 de cada mes de manera consecutiva e ininterrumpida. Se deberá abonar adicionalmente a la primera cuota la cantidad de pesos..... (\$.....) en concepto de gastos postales, dando cumplimiento al artículo 61 del Decreto Ley 7.647/70.

TERCERA: Ante el incumplimiento de pago de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas se reputará caduco el plan de facilidades, autorizando sin más trámites la iniciación de la ejecución total de la deuda por la vía de apremio, sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial alguna, devengando la deuda un interés punitivo equivalente a una vez y media la tasa de interés acordada en la cláusula primera y sin perjuicio de los intereses compensatorios, desde su devengamiento y hasta el efectivo pago cancelatorio, perdiéndose los

beneficios acordados; considerando los pagos realizados a cuenta conforme las disposiciones del Código Fiscal.

CUARTA: Sin perjuicio del domicilio de las partes, se conviene, para el supuesto de iniciarse acciones judiciales, la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, desistiendo de todo otro fuero.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo adjuntarse copia fiel del presente en el expediente que le diera origen, a los días del mes dede 20.....